



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ

Expediente: Subvención directa nominativa a la Asociación Clúster de Innovación Gastronómica de Canarias (CLÚSTER INNOVA GASTROCAN) para el programa "Masterclass Innova Gastrocan 2025"

Asunto: Concesión de subvención directa nominativa.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Visto con fechas 14 de abril de 2025 y r.e nº 2025031798, 03 de octubre de 2025 y r.e. nº2025074576, 14 de octubre de 2025 y r.e. nº 2025077258 y 07 de noviembre de 2025 con r.e presenta documentación administrativa solicitando una subvención directa nominativa mediante pago anticipado por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros), para financiar los gastos corrientes del proyecto "Programa Masterclass Innova Gastrocan 2025.

SEGUNDO.- Visto que el Clúster Innova Gastrocan persigue, entre otros fines, crear espacios de colaboración en los que profesionales del sector gastronómico puedan compartir conocimientos y desarrollar nuevas experiencias basadas en la excelencia, la innovación y la mejora continua. Este empeño busca impulsar la gastronomía en la isla de Gran Canaria, integrando a profesionales de la cocina, la sala, la pastelería y el uso de materias primas locales.

TERCERO.- Vista por este Servicio la documentación administrativa presentada por la solicitante, se comprueba que el expediente consta de la siguiente:

- Solicitud de subvención y de abono anticipado** del Presidente de la Asociación de fecha 14 de abril de 2025, debido a la insuficiencia de recursos para llevar a cabo completamente la actuación.
- Memoria descriptiva** de las actuaciones a desarrollar, firmada y sellada por su representante legal, donde se indica que:

"Tras analizar las necesidades del sector y basándose en experiencias de éxito, como las del programa Gran Canaria Me Gusta, se ha diseñado un programa de masterclass, consistente en acciones formativas dirigido a profesionales y empresarios del sector hostelero —tanto presentes como futuros—. El propósito es ofrecer inspiración, fomentar la innovación y aportar soluciones prácticas para la gestión y la adaptación a una realidad llena de grandes oportunidades y desafíos."

"El objetivo principal de este programa es desarrollar nuevas experiencias gastronómicas entre profesionales, compartiendo conocimientos y aprendiendo del trabajo desarrollado por todos, buscando la excelencia, la innovación, la creatividad y la mejora continua."

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín



Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	1/12



Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMxLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMxLWwa5WcA%3D%3D	Página	1/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

Con ello se pretende promover la excelencia académica y la investigación, desarrollar proyectos innovadores, compartir conocimientos, impulsar la formación continua, ampliar la red de contactos y descubrir las últimas tendencias y nuevas técnicas y procedimientos en el ámbito de la restauración. Se pretende que los profesionales adquieran herramientas efectivas para enfrentar los retos del día a día en sus negocios.”

“Para lograr estos objetivos, se plantea una programación en dos áreas diferenciadas:

1. Jornadas de formación para profesionales de hostelería y restauración

- Se organizarán 4 jornadas formativas (en uno o dos días cada una), cubriendo cuatro áreas de aprendizaje: Cocina, Pastelería, Sala y Gestión.
- En cada jornada, se impartirán talleres prácticos en grupos reducidos (15 alumnos por grupo) con la guía de profesores de renombre nacional, expertos en cada área.

2. Actuaciones formativas especializadas en productos locales

- Se desarrollarán 6 sesiones de un día de duración, con aproximadamente cuatro horas cada una, enfocadas en diversos productos característicos de la isla (vino, quesos, aceites, sal, etc.).
- Están dirigidas tanto a profesionales como a estudiantes, y buscan promover la transferencia de conocimiento para aprender a vender estos productos en el canal HORECA o en la distribución comercial.
- Para cada edición, se elaborará un listado de temas de interés, se confirmará la disponibilidad de los ponentes más adecuados y se fijarán las fechas de realización. Las clases y talleres tendrán lugar en un centro formativo de Gran Canaria que disponga de las instalaciones necesarias.”

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

3) Presupuesto de GASTOS e INGRESOS estimativo del proyecto a llevar a cabo, según las siguientes tablas aportadas por la solicitante:

GASTOS	
1. Servicios Externos: transporte, estancia, alquiler espacio y equipamiento, ponentes, equipos de apoyo y otros	44.000,00 €
2. Comunicación	3.000,00 €
3. Asistencia Técnica Externa para la coordinación de las acciones formativas	3.000,00 €
Total	50.000, 00 €
INGRESOS	
Cabildo de Gran Canaria	50.000,00 €

4) En cuanto al CRONOGRAMA de actuaciones, se indica que el proyecto tendrá una duración de **ocho meses, del 1 de noviembre de 2025 al 30 de junio de 2026.**

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	2/12	

Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMXLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMXLWwa5WcA%3D%3D	Página	2/12	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

	NOV	DIC	ENE	FE B	MAR	ABR	MAY	JUN
DISEÑO ACTUACIONES								
MASTERCLASS								
CIERRE PROGRAMA								

- 5) Certificado de fecha 13 de noviembre de 2025 del Sr. Secretario de la Asociación sobre los componentes y cargos de la Junta Directiva actualizados, remitido a través de registro oficial de entrada nº2025086938 el 13/11/2025.
- 6) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda estatal y Autonómica, no teniendo trabajadores dados de alta, presentados en fecha 13/11/2025 nº r.e. en esta Corporación 2025086938.
- 7) Declaración jurada de fecha 14 de abril de 2025, en la que se hace constar que el Clúster Innova Gastrocan no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones, para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, no está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública, y no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualquier Administración, ente público o privado.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

CUARTO.- Visto desde el punto de vista de las competencias que se han atribuido a esta Consejería, se contempla en el **Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025** de esta Corporación, una línea de subvención denominada **“Apoyo a la Asociación Clúster de Innovación Gastronómica de Canarias”**, existiendo **crédito** por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros), en la **aplicación presupuestaria 08280/433/480000825 denominada “A Clúster INNOVA GASTROCAN, para programa Masterclass”**.

QUINTO.- Visto lo anterior, **el pago se efectuará con carácter anticipado** a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, **sin necesidad de constitución de garantía** (artículos 34.4 LGS; 42 y 88.2 RGLS; en relación con la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto, y Bases 10 y 20.2 OGS), habida cuenta de la solicitud efectuada por el Clúster, justificando la insuficiencia recursos para financiar el proyecto objeto de subvención, y solicitando el abono anticipado, tal como ha quedado expuesto a través de escrito del Sr. Presidente de fecha 14 de abril de 2025.

SEXTO.- Justificación de la no-ayuda de Estado. Visto que la subvención se destina a la Asociación Clúster de Innovación Gastronómica de Canarias (CLÚSTER INNOVA GASTROCAN), entidad sin ánimo de lucro, para financiar la ejecución de un proyecto presentado ante el Cabildo de Gran Canaria y que se encuadra dentro de su misión institucional de fortalecimiento del sector económico y comercial de nuestro producto local, a través de acciones que promuevan la excelencia académica y la investigación, desarrollo de proyectos innovadores, compartir conocimientos, mejora de profesionales y ampliación de la red de contactos. Que el destino de la subvención es el propio ejercicio de competencias públicas, estando sometidas a control por parte de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y en la resolución de concesión que se dicte al efecto.

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	3/12



Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMXLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMXLWwa5WcA%3D%3D	Página	3/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

Que ésta no está sujeta al cumplimiento de la normativa europea del régimen de ayudas de estado, que no se encuentran financiada a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ni de otros fondos de la Unión Europea, a tenor de lo dispuesto en la IGAE.

El proyecto presentado por la Asociación como bien se ha expuesto en la memoria de actuaciones presentada persigue como objetivo principal desarrollar nuevas experiencias gastronómicas entre profesionales, compartiendo conocimientos y aprendiendo del trabajo desarrollado por todos, buscando la excelencia, la innovación, la creatividad y la mejora continua, impulsando la gastronomía en la isla de Gran Canaria, integrando a profesionales de la cocina, la sala, la pastelería y el uso de materias primas locales, y tomando como referencia el Programa Gran Canaria Me Gusta desarrollado por esta Consejería. Por tanto, lo expuesto, no supone para la Asociación la realización de una actividad económica, ni afecta a la competencia y a la determinación de los precios en el mercado.

En definitiva, no estamos ante la financiación del ejercicio de una actividad económica por lo que no afecta a la determinación de precios en el mercado, y tampoco falsea o amenaza con falsear la competencia, en los términos previstos en los arts 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). No considerando este Servicio, que la subvención propuesta sea una ayuda de Estado.

SÉPTIMO.- Vista la documentación obrante en el expediente, se entiende que el Clúster Innova Gastrocan reúne todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la concesión de una **subvención directa nominativa por importe de 50.000,00 euros mediante abono anticipado**, para el proyecto **“Programa Masterclass Innova Gastrocan 2025”** lo que supone un **porcentaje de financiación del 100%** con respecto al importe total del proyecto.

OCTAVO.- Visto el informe técnico del Servicio de Industria y Comercio de fecha 18 de noviembre de 2025 donde se propone conceder a la Asociación Clúster de Innovación Gastronómica de Canarias una subvención directa nominativa, para el programa “Masterclass Innova Gastrocan 2025” por importe de 50.000,00 euros, **mediante abono anticipado**, representando un 100% del coste total del proyecto, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria **08280/433/480000825 denominada “A Clúster INNOVA GASTROCAN, para programa Masterclass”**, y con las condiciones establecidas en el propio Informe.

NOVENO.- Visto que consta en expediente el **documento contable A con nº 12025000078636**, con fecha de anotación 19 de noviembre de 2025, y fiscalizado por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha de 03 de diciembre de 2025 por importe de 50.000,00 euros autorizando el gasto para la concesión de la subvención.

Visto que a los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias. 1.- Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien, en esta Corporación, en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	4/12



Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMxLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMxLWwa5WcA%3D%3D	Página	4/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2. a) y 28 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables los gastos corrientes para el proyecto “Programa Masterclass Innova Gastrocan 2025”, y ejecutados en el período comprendido desde el **01 de noviembre de 2025 al 30 de junio de 2026**, según cronograma de actuaciones aportado, y de conformidad con el artículo 31 de la LGS, artículo 83 del RLGS, así como la Base 19ª de la OGS.

CUARTO.- Costes indirectos. De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que “en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad”.

Por tanto, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, sin que estos puedan superar el 5% del total y en la medida en que tales costes correspondan al período en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

SEXTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS que dispone lo siguiente. (...) “aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS” (...)

OCTAVO.- Publicidad. De conformidad con el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*):

“1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

5 de 12

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	5/12



Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMXLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMXLWwa5WcA%3D%3D	Página	5/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

3. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

4. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

NOVENO.- Acumulación de fases de autorización, disposición y obligación del gasto. En las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2025, en particular, en la Base 29, se establece que: “Los siguientes casos podrán dar lugar a la acumulación de las fases de autorización y disposición del gasto: (...)”

i) Las subvenciones nominadas, entendiéndose por tales aquellas cuyo beneficiario y objeto se señale expresamente en el Presupuesto, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

DÉCIMO.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y 3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS, Innova Gastrocan a través de escrito de fecha 14 de abril de 2025, solicitó el **abono anticipado** del importe total de la subvención, al carecer esa entidad de fondos para financiar los gastos del proyecto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. En este caso, la Asociación ha presentado la documentación vigente de estar al corriente de las obligaciones mencionadas.

UNDÉCIMO.- Que el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante RMRR), señala que se debe incluir una explicación de los planes, sistemas y medidas del Estado miembro para prevenir, detectar y corregir conflictos de intereses, la corrupción, el fraude, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo o de otros programas de la Unión. Que a tenor de la Instrucción 1/2023 de la Intervención General del Estado (en adelante IGAE), por la que se regula el Informe a las bases reguladoras de subvenciones establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	6/12



Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMXLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMXLWwa5WcA%3D%3D	Página	6/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

C) RESUELVO

PRIMERO: Se concede la concesión de una subvención directa nominativa a la **Asociación Clúster de Innovación Gastronómica de Canarias (CLÚSTER INNOVA GASTROCAN)** con CIF G56171085, para el **“Programa Masterclass Innova Gastrocan 2025”**, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros)**, mediante **abono anticipado**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280/433/480000825 denominada “A Clúster INNOVA GASTROCAN, para programa Masterclass”**, lo que supone un porcentaje del **100 %** sobre el coste total del proyecto.

SEGUNDO:La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

- **Gastos financiables:** Se financiarán los gastos corrientes desde el **01 de noviembre de 2025 al 30 de junio de 2026**, derivados del proyecto **“Programa Masterclass Innova Gastrocan 2025”**
- **Plazo máximo de justificación:** hasta el día **30 de septiembre de 2026**.
- **Justificación:** El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado, y se realizará mediante **cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto**, presentada electrónicamente, y que necesariamente contendrá:

1.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, indicando detalladamente las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Dicha Memoria vendrá firmada electrónicamente por su representante legal.

2.- **MEMORIA ECONOMICA** justificativa del coste de las acciones y actividades realizadas objeto de subvención, firmada electrónicamente por su representante legal, que contendrá necesariamente:

- a) Una **relación clasificada y ordenada de los GASTOS** del proyecto subvencionado, donde conste detalladamente:

- Número de orden del documento.
- Identificación del acreedor (CIF y razón social, DNI, nombre y apellidos).
- Concepto del gasto.
- Número de factura con su fecha de emisión, importe total (base imponible, importe IGIC), porcentaje de financiación, fecha y método de pago, importe total justificado.
- Otros ítems que se consideren necesarios para la justificación del gasto.

-- 7 de 12

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	7/12	

Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMXLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMXLWwa5WcA%3D%3D	Página	7/12	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, detallados en la relación que se hace referencia en el párrafo anterior, y relacionadas por el número de orden identificado en la clasificación de gastos.

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la Base 26 c) de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, por lo que necesariamente al menos contendrán:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del expedidor y NIF del destinatario, en su caso.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, indicando los datos necesarios para determinar la base imponible, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
- En el supuesto de que la operación en una factura está exenta de IGIC, se deberá hacer referencia a esta situación.

Todas las facturas deberán tener como destinatario a la entidad beneficiaria de la subvención, en este caso Asociación Clúster de Innovación Gastronómica de Canarias (CLÚSTER INNOVA GASTROCAN).

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

a) **Los pagos de los GASTOS realizados con cargo al proyecto subvencionado se deben realizar mediante cheque o transferencia bancaria** realizados a cargo de la cuenta corriente a nombre del Clúster Innova Gastrocan, debiendo presentarse los correspondientes justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.

b) **Una relación detallada de otros INGRESOS o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicho proyecto (art. 30.4 LGS), incluyendo, también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

c) Se deberá adjuntar un ejemplar de cada tipo de **material promocional** de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, o fotografías en caso de ser materialmente imposible la entrega del citado ejemplar, donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	8/12	

Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMXLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMXLWwa5WcA%3D%3D	Página	8/12	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

d) El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad BANKIA: ES76 2038 8745 92 6400000662, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable PRP del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio. Posteriormente, deberá remitir copia del justificante de la transferencia a dicho Servicio.

TERCERO: Si en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

CUARTO: Declarar COMPATIBLE la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Asociación para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

QUINTO: Instar a la beneficiaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS. Asimismo, deberá cumplir también con lo siguiente:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

1.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS, en cuanto a la publicidad de la subvención por parte del beneficiario. Igualmente, la Asociación velará por la imagen del Cabildo de Gran Canaria en sus acciones de promoción. Por ello, en todas y cada una de las acciones de difusión que se realicen en el marco de la presente subvención (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) deberá hacerse mención EXPRESA a la financiación percibida de esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda:

https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



En las acciones de difusión relacionadas con el programa **Gran Canaria Me Gusta**, además del logo de la Corporación indicado anteriormente, deberá incluirse el correspondiente a dicho programa. Dicha imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección: https://cabildo.grancanariamegusta.com/wp-content/uploads/2021/10/cropped-Logo_GCMG.png



Cuando incluyan su propio logotipo o el de otros colaboradores o patrocinadores, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, deberán hacer

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	9/12



Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMxLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMxLWwa5WcA%3D%3D	Página	9/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

referencia expresa a que el proyecto está financiado por la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo, todas las actividades protocolarias relacionadas con el proyecto y las acciones subvencionadas, deberán notificarse al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria, con carácter previo a su realización, y con la debida antelación, a fin de facilitar la presencia y representación del Cabildo en las mismas.

Al objeto de justificar el correcto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, los beneficiarios deberán aportar, en la fase de justificación, lo siguiente:

- Cuando se trate de **publicidad en prensa**, anuncio digitalizado donde conste el escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".
- En caso de **publicidad en radio o televisión**, la cuña publicitaria o spot televisivo en el que se haga mención a que la acción está financiada por el Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía. Asimismo, deberá presentarse certificado, sellado y firmado por la entidad emisora, en el que se haga constar que en las cuñas publicitarias o spot televisivo emitido, se ha hecho mención a la financiación del Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía. Asimismo, en dicho certificado deberán especificarse los días de emisión.
- En caso de **publicidad on line**, deberá presentarse la correspondiente captura de pantalla/s en la que conste el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía". Asimismo, deberá presentarse certificado sellado y firmado por la entidad emisora, en el que se haga constar la fecha o periodo en el que se ha llevado a cabo la publicidad. En el caso de publicidad mediante videos, se presentará el video correspondiente en el que deberá hacerse mención a la financiación del Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.
- En caso de **publicidad a través de redes sociales**, deberá presentarse la correspondiente captura de pantalla/s en la que conste el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía". En el caso de **publicidad mediante videos**, se presentará el video correspondiente en el que deberá hacerse mención a la financiación del Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.
- En el supuesto de **publicidad mediante vallas, lonas, flyers, banners, roll-up o similares**, fotografía donde se aprecie claramente el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".
- En el supuesto de **publicaciones de revistas, guías, folletos, carteles, flyers, dípticos, trípticos, catálogos, cualquier otro material publicitario y publicaciones en general**, copia digitalizada de un ejemplar en el que conste el escudo del Cabildo

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	10/12



Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMXLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMXLWwa5WcA%3D%3D	Página	10/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".

- **En todas las invitaciones y saludas, así como cualquier otro acto de análoga naturaleza**, será obligatorio incluir el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".

Si en alguna de las acciones relativas a la difusión del proyecto también se hiciera mención a otros organismos o entidades distintos del Cabildo de Gran Canaria, ya sean públicos o privados, deberá especificarse el tipo de colaboración prestada por cada una de ellas al proyecto o acción subvencionada, especificando si han realizado alguna aportación económica y, en su caso, el importe de la misma.

2.- Los actos protocolarios y de carácter comunicativo relacionados con las acciones subvencionadas, **deberán notificarse al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria, con carácter previo a su realización**, y con la debida antelación, a fin de facilitar la presencia y representación del Cabildo en las mismas.

3.- **Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todas las alteraciones que se produzcan** en las circunstancias, y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención tal y como se recoge en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente deberá comunicar la obtención de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

SEXTO: Notificar la presente resolución que se dicte a la **Asociación Clúster de Innovación Gastronómica de Canarias (CLÚSTER INNOVA GASTROCAN)** y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de desarrollo económico, Industria, Comercio, y artesanía en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	11/12



Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMXLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMXLWwa5WcA%3D%3D	Página	11/12





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13303
Fecha: 11/12/2025

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA**
(Acuerdo de 02/12/2024)

**DOY FE DEL CONTENIDO DEL
ACTO ADMINISTRATIVO
Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

-- 12 de 12

Código Seguro De Verificación	kk+kDk1dlsxZ+9chS8tCIQ==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kk%2BkDk1dlsxZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D	Página	12/12	

Código Seguro De Verificación	ZWPUER3+erHXMXLWwa5WcA==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZWPUER3%2BerHXMXLWwa5WcA%3D%3D	Página	12/12	